

QUINTO INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL, QUE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL LISTADO Y CANTIDAD DE ENCUESTAS PUBLICADAS EN MEDIOS IMPRESOS.

ANTECEDENTES

1. DE LA REGULACIÓN DE LAS ENCUESTAS ELECTORALES, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS. Derivado de la reforma Político-Electoral de dos mil catorce, las atribuciones en cuanto a la regulación de las encuestas electorales, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos, se fortalecieron y se integraron novedosas disposiciones que se encuentran establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

2. MONITOREO PARA DETECTAR ENCUESTAS. De conformidad con el artículo 143, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Jefatura de Comunicación Social de este instituto debe realizar un monitoreo de medios impresos para detectar las encuestas sobre preferencias electorales que son publicadas¹, debiendo informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva de este instituto.

En ese tenor, el artículo 136, párrafos 6 y 7 del citado reglamento establece la información que deberá contener toda publicación que dé a conocer resultados de encuestas sobre preferencias electorales, la cual debe ser identificada y registrada en el monitoreo.

Por su parte, las personas físicas o morales que publiquen encuestas o sondeos para dar a conocer las preferencias de voto de elecciones locales durante el proceso electoral se encuentran obligadas² a entregar una copia completa del

¹ El monitoreo posibilita a la autoridad electoral contrastar la información y estudios que recibe con las encuestas electorales que se publican.

² Por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

estudio y sus criterios metodológicos que respaldan los resultados publicados a la Secretaría Ejecutiva de este instituto.

3. DEL REQUERIMIENTO AL PERIÓDICO MURAL. Derivado del informe del mes de diciembre, en la semana del veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete al primero de enero de dos mil dieciocho, se detectó una encuesta publicada por el periódico Mural, en sus páginas 01 sección A y 01 sección comunidad, titulada, “Así pronostican este año... y Año de cambio y definiciones”, mediante oficio 0480/2018, la Secretaría Ejecutiva requirió al ciudadano Alejandro Junco De La Vega presidente y director general de Mural, para que remitiera en un término de tres días el estudio completo que respaldara la dicha información.

4. CONTESTACIÓN DEL PERIÓDICO MURAL AL REQUERIMIENTO. El día veinte de enero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este instituto, donde fue registrado con el número de folio 00245 el escrito signado por el ciudadano Guillermo Camacho Director Editorial del Periódico Mural, mediante el cual remite el estudio que respalda la encuesta publicada en el periódico Mural, para su verificación por la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.

5. DEL REQUERIMIENTO AL SEMANARIO CRÍTICA. Derivado del informe del mes de enero, en la semana del nueve al quince de los corrientes, se detectó una encuesta publicada por el semanario Crítica Jalisco, en sus páginas portada, 02 y 03 sección portada, titulada, “Almaguer lleva ventaja” mediante oficio 0518/2018, la Secretaría Ejecutiva requirió al ciudadano Adolfo Ramos Director del semanario Crítica, para que remitiera en un término de tres días el estudio completo que respaldara la dicha información.

6. CONTESTACIÓN DEL SEMANARIO CRÍTICA AL REQUERIMIENTO. El día veintiséis de enero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, donde fue registrado con el número de folio 00305 el escrito signado por el ciudadano Adrián Gómez Hernández, mediante el cual remite el estudio que respalda la encuesta publicada en el semanario Crítica, para su verificación por la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.

RAZONES Y MOTIVOS

1. INFORME EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN. El artículo 144, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que durante los procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local correspondiente, deberá presentar al Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en materia de encuestas y sondeos de opinión.

2. DEL ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR LOS MONITOREOS. De conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, a través de sus respectivas áreas de comunicación social deberán llevar a cabo desde el inicio del proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

3. DEL MONITOREO. En concordancia con lo narrado en el punto 2 de antecedentes de este informe, los días veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, cuatro, doce, dieciocho y veinticuatro de enero del presente año, el Jefe de Comunicación Social, remitió a esta Secretaría Ejecutiva, los resultados del monitoreo respectivo.

4. SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO. Que tal como se refirió en el párrafo anterior, de la información remitida a la Secretaría Ejecutiva por parte del Jefe de Comunicación Social de este organismo electoral, se desprenden los resultados siguientes:

FECHA DE MONITOREO	HALLAZGOS
Del 19 de diciembre al 25 de diciembre de 2017	No se detectaron
Del 26 de diciembre de 2017 al 01 de enero de 2018	Se detectó la encuesta "Así pronostican este año... y Año de cambio y definiciones" publicada por el diario Mural el 01 de enero de 2018 en sus páginas 01 sección A y 01 Sección Comunidad.
Del 02 de enero al 08 de enero de 2018	No se detectaron
Del 09 de enero al 15 de enero de 2018	Se detectó la encuesta "Almaguer lleva ventaja" publicada por el

	semanario Critica Jalisco, el 15 de enero de 2018, en sus páginas portada, 02 y 03 sección portada.
Del 16 de enero al 22 de enero de 2018	No se detectaron

5. ENCUESTAS PUBLICADAS. Cabe señalar que del veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete al primero de enero de dos mil dieciocho y del nueve al quince de enero del presente año, se detectaron dos encuestas, la primera publicada en el periódico Mural titulada “Así pronostican este año... y Año de cambio y definiciones”, de fecha primero de enero del presente año, en sus páginas 01 sección A y 01 sección comunidad y la segunda publicada en el semanario Crítica titulada “Almaguer lleva ventaja” el día quince de los corrientes en sus páginas portada, 02 y 03 sección portada.

6. DE LOS ESTUDIOS RECIBIDOS. Que, durante el periodo reportado, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, recibió dos estudios de encuestas sobre preferencias electorales del presente Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 que corresponden a 2 publicaciones originales detectadas. De estos estudios:

- 1 corresponde al estudio realizado por Grupo Reforma, de la encuesta publicada en el periódico Mural en Jalisco, así como en el sitio de internet y sus aplicaciones www.mural.com, correspondiente a la semana del veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete al primero de enero del presente año.
- 1 corresponde al estudio realizado por Grupo México Publica, de la encuesta publicada en el semanario Crítica, correspondiente a la semana de nueve al quince de los presentes.

Por lo antes expuesto y fundado, se

I N F O R M A

PRIMERO. Del monitoreo realizado del diecinueve al veinticinco de diciembre de dos mil diecisiete, del dos al ocho y del dieciséis al veintidós de enero del presente año, no se detectaron encuestas publicadas.

SEGUNDO. Del monitoreo realizado del veintiséis de diciembre del dos mil diecisiete al primero de enero de dos mil dieciocho y del nueve al quince de enero del presente año, se detectaron dos encuestas publicadas en el periódico Mural y en el semanario Crítica Jalisco.

Publíquese el presente informe en el portal oficial de internet de este Instituto.

TERCERO. Hágase del conocimiento este informe al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Guadalajara, Jalisco, a 31 de enero de 2018.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

HJDS/ggro